



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 16 de agosto de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 207-2024-CU.- CALLAO, 16 DE AGOSTO DE 2024.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 16 de agosto de 2024, en el punto de agenda 5. MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B – RESOLUCIÓN N° 157-2024-CU.

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”; concordante con el artículo 1 de la Ley N° 31520, ley que reestablece la autonomía y la institucionalidad de las Universidades Peruanas;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 108 de la norma estatutaria, concordante con el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; siendo que en su artículo 109, numerales 109.15 y 109.16 establecen que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias, y, otras que señale el Estatuto y las normas reglamentarias de la Universidad; respectivamente;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 157-2024-CU del 04 de junio de 2024, se modificó el Cronograma del Proceso de Admisión 2024-B de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, conforme se indica en la citada Resolución;

Que, mediante Oficios N°s 1111 y 1261-2024-EPG-UNAC-VIRTUAL (Expedientes N°s 2082309 y 2084319) del 18 de julio y 13 de agosto de 2024, el Director de la Escuela de Posgrado, remite la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 405-2024-CEPG-UNAC del 17 de julio de 2024, por la cual se resolvió: “1. MODIFICAR, la Resolución de la Escuela de Posgrado N° 272-2023-CEPG. -, de fecha 22 de mayo de 2024, RESUELVE; MODIFICAR, la Resolución de la Escuela de Posgrado N° 112-2023-CEPG. -, de fecha 06 de marzo de 2024, RESUELVE; APROBAR el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2024-A y 2024-B DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.” y “2. APROBAR la rectificación del CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2024-B DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, que incluye a las Segundas Especialidades Profesionales, Maestrías y Doctorados de las Unidades de Posgrado de la Facultad respectiva”, según detalla;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 16 de agosto de 2024, tratado el punto de agenda 5. MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B – RESOLUCIÓN N° 157-2024-CU, los señores consejeros, acordaron modificar el Cronograma del Proceso de Admisión 2024-B de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 334-2023-CU y modificado por Resoluciones N°s 075 y 157-2024-CU, en el extremo referido de las fechas de pre inscripción de postulantes (virtual-online) e inscripción de postulantes (virtual – online);





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

conforme a la propuesta remitida mediante Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 405-2024-CEPG-UNAC;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad con lo opinado, expuesto, argumentado en la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 405-2024-CEPG-UNAC del 17 de julio de 2024; en el Oficio N° 1261-2024-EPG-UNAC-VIRTUAL del 13 de agosto de 2024; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 16 de agosto de 2024; a lo dispuesto en el Artículo 6, numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° MODIFICAR, el Cronograma del Proceso de Admisión 2024-B de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao que comprende a las Segundas Especialidades Profesionales, Maestrías y Doctorados, aprobado por Resolución N° 334-2023-CU y modificado por Resoluciones N°s 075 y 157-2024-CU, solo en el extremo referido a las fechas de pre inscripción y de inscripción de postulantes (virtual-on line), respectivamente; conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según el siguiente detalle:

PROCESO DE ADMISIÓN 2024-B	
ACTIVIDADES	FECHA
Pre-Inscripción de Postulantes (virtual – on line)	Del 01 de junio al 31 de julio de 2024
Inscripción de postulantes (virtual – on line)	Del 01 al 25 de agosto de 2024
Evaluación C.V. y entrevista virtual (por unidades de posgrado)	Del 26 al 27 de agosto de 2024
Publicación de resultados de ingresantes.	28 de agosto de 2024
Entrega de documentos de los ingresantes para su aprobación en Consejo de Escuela de Posgrado.	Del 29 al 31 de agosto del 2024
Proceso de Inducción para Ingresantes 2024-B	Del 01 y 03 de setiembre de 2024

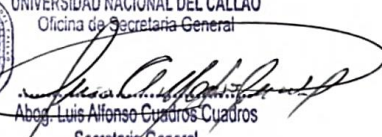
2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaria General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.